

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 043-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Nasca, 6 de mayo de 2026

### VISTOS:

El Informe N° 004-2025-INSPECTOR-MBBF, de fecha noviembre 2025; Informe N° 494-2025-EMAPAVIGS S.A-GO, de fecha 27 de noviembre de 2025; Certificado de Conformidad Técnica; Informe N° 189-2026-EMAPAVIGS S.A-GO, de fecha 17 de abril de 2026 y;

### CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, el mismo que establece en su artículo 212° numeral 212.1) "*Culminada la ejecución de la obra el contratista solicita al supervisor la recepción de la obra a través de una anotación en el cuaderno de incidencias. El supervisor corrobora el estricto cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la entidad contratante. En un plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de efectuada la anotación y de encontrarse conforme, el supervisor remite a la entidad contratante el certificado de conformidad técnica. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de incidencias dicha circunstancia en el mismo plazo*". 212.2) "*Dentro de los cinco días hábiles siguientes de remitido el certificado de conformidad técnica, la entidad contratante designa un comité de recepción conformado por representantes de la entidad contratante de las carreras de ingeniería o arquitectura y/o expertos contratados para ese fin. El supervisor no forma parte del comité. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos o el representante del Órgano de Control Institucional de la entidad contratante no forma parte del comité, pero puede estar presente en la recepción de la obra*";

Que, mediante Informe N° 004-2025-INSPECTOR-MBBF, de fecha noviembre de 2025, el Ing. Marlon Braggian Burgos Flores; previa revisión y evaluación de la Contratación de la Ejecución del Saldo de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA SECTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CERCADO DE NASCA, DISTRITO DE NASCA, ICA", con CUI N° 2464133; señala que se ha cumplido con ejecutar las metas de la citada obra; y, que habiendo culminado la ejecución de la misma; es que, concluye que el valor final del contrato principal asciende a S/559,176.36 Soles lo que representa un 96.34%; por lo que, procede a otorgar la conformidad de ejecución de las partidas al 100% y solicita que se conforme el Comité de Recepción del Saldo de Obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA SECTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CERCADO DE NASCA, DISTRITO DE



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 043-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

NASCA, ICA"; ello, ha sido avalado por el Gerente de Operaciones a través del Informe N° 494-2025-EMAPAVIGS S.A-GO, de fecha 27 de noviembre de 2025; quien además, remite la propuesta de los miembros integrantes que conformarían el Comité de Recepción de la Contratación de la Ejecución del Saldo de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA SECTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CERCADO DE NASCA, DISTRITO DE NASCA, ICA" con CUI N° 2464133 y recomienda su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante proveído de fecha 5 de diciembre de 2025 la Gerencia Jurídica, procede a observar el expediente remitido, con la finalidad que se cumpla con los parámetros normativos. Siendo así que mediante Informe N° 189-2026-EMAPAVIGS S.A-GO, de fecha 17 de abril de 2026, el Gerente de Operaciones, informa que de acuerdo a la anotación del cuaderno de obra N° 32 de fecha 1 de abril de 2025 el Residente de Obra Ing. Mario Cesar Matta Solar solicita la recepción de la Contratación de la Ejecución del Saldo de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA SECTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CERCADO DE NASCA, DISTRITO DE NASCA, ICA", con CUI N° 2464133. Seguidamente, el Ing. Marlon Braggian Burgos Flores en su calidad de Inspector de Obra procede a otorgar el Certificado de Conformidad Técnica de la Obra antes mencionada y recomienda que se conforme el Comité de Recepción, para lo cual propone a los siguientes profesionales:

Arq. Eliana Patricia Vera Bendezú	Equipo de Ingeniería, Proyectos y Obras	Presidente
Téc. Edwar Emerson Quispe Lujan	Supervisor de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales	Miembro
Mag. Paola Zarela Barrera Simborth	Gerenta de Asesoría Jurídica	Miembro

Que, del Certificado de Conformidad Técnica, emitido por el Ing. Marlon Braggian Burgos Flores en su calidad de Inspector del Saldo de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA SECTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CERCADO DE NASCA, DISTRITO DE NASCA, ICA" con CUI N° 2464133; deja constancia que ha procedido con realizar la verificación de la culminación de las partidas de la referida obra; y, que efectivamente se cumple con lo establecido en el expediente técnico de la obra; por lo que, procede a otorgar favorablemente el Certificado de Conformidad Técnica de la citada obra; a fin, que se continúe con el proceso de recepción de obra;

Que, estando al proveído, emitido por la Gerencia General, se dispone proyectar el acto resolutivo para la conformación del Comité de Recepción del Saldo de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA SECTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CERCADO DE NASCA, DISTRITO DE NASCA, ICA" con CUI N° 2464133, quedando conformado de la siguiente manera:

Arq. Eliana Patricia Vera Bendezú	Ingeniero de Obras del Equipo de Ingeniería, Proyectos y Obras	Presidente
Téc. Edward Emerson Quispe Lujan	Supervisor de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales	Miembro
CPC. Rubén Raúl Llanos Guimaray	Coordinador de Logística y Control Patrimonial	Miembro
Mag. Paola Zarela Barrera Simborth	Gerenta de Asesoría Jurídica	Miembro

Por consiguiente; estando en uso de las



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 043-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

facultades conferidas por el Estatuto de la Empresa a la Gerencia General como órgano ejecutivo de más alto nivel de la sociedad y contando con el visto bueno de la Gerencia General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones y Equipo de Ingeniería, Proyectos y Obras.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Recepción del Saldo de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA SECTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CERCADO DE NASCA, DISTRITO DE NASCA, ICA" con CUI N° 2464133, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

Arq. Eliana Patricia Vera Bendezú	Ingeniero de Obras del Equipo de Ingeniería, Proyectos y Obras	Presidente
Téc. Edward Emerson Quispe Lujan	Supervisor de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales	Miembro
CPC. Rubén Raúl Llanos Guimaray	Coordinador de Logística y Control Patrimonial	Miembro
Mag. Paola Zarela Barrera Simborth	Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los integrantes del Comité de Recepción de Obra, señalados en el artículo precedente de ésta Resolución, se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, **siendo de responsabilidad solidaria del colegiado la recepción de obras inoperativas o con deficiencias técnicas**, en perjuicio de la EPS EMAPAVIGS S.A.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** el expediente materia de la presente, al Equipo de Ingeniería, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** a la asistente administrativo de la Gerencia General, remita la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria – CDT de la EPS EMAPAVIGS S.A., para su conocimiento y fines competentes.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A. [www.emapavigssa.com.pe](http://www.emapavigssa.com.pe)

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes que conforman el Comité de Recepción de Obra mencionado en el artículo primero de esta resolución, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Equipo de Ingeniería, Proyectos y Obras, Supervisión de Obra, Residente de Obra y demás instancias competentes interesadas.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Ing. Alberto M. Santaria Soto  
GERENTE GENERAL  
EPS EMAPAVIGS S.A.

